



## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

#### N° 203-2025-UNIFSLB

Bagua, 08 de setiembre del 2025.

#### VISTO:

El Oficio N° 0491-2025-UNIFSLB-VPA-/DBU, de fecha 03 de setiembre de 2025; Oficio N° 1252-2025-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 03 de setiembre de 2025; Informe N° 884-2025-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 05 de setiembre de 2025; y,



#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.



Que, mediante Oficio N° 0491-2025-UNIFSLB-VPA-/DBU, de fecha 03 de setiembre de 2025, la directora de Proyección Social remite al Vicepresidente Académico, indicando en el asunto: “Solicito aprobación de la actividad denominada “PAPII AUGBAU NAGKABAU 2025-II” (Apertura del Semestre Académico 2025-II)”; refiriendo además: “[...] Cabe precisar que la Dirección de Bienestar Universitario llevará a cabo dicha actividad con el propósito de generar un ambiente propicio para el aprendizaje y la convivencia entre estudiantes de diversas culturas, promoviendo la inclusión y el respeto por la diversidad; el gasto correspondiente será imputado a la Meta 15 - Cuenta de Recursos Ordinarios [...]”

Que, el Objetivo General de la actividad es: “Fortalecer la integración universitaria y la formación integral de los estudiantes mediante la apertura oficial del ciclo académico, promoviendo actividades académicas, culturales y de

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARÍA GENERAL  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Bagua, ..... 09/SEP/2025.



## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



orientación que fomenten la interculturalidad, el respeto a la diversidad y la construcción de un sentido de pertenencia en la comunidad universitaria”.

Que, mediante Oficio N° 1252-2025-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 03 de setiembre de 2025, el Vicepresidente Académico remite al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, indicando en el asunto: “Solicito aprobación de la actividad denominada “PAPII AUGBAU NAGKABAU 2025-II (Apertura del Semestre Académico 2025 – II)”, refiriendo en el mismo: “[...] solicito aprobación de la actividad denominada “PAPII AUGBAU NAGKABAU 2025-II (Apertura del Semestre Académico 2025 – II), organizado por la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Fabiola Salazar Leguía de Bagua [...]”

Que, mediante Informe N° 884-2025-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 05 de setiembre de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al despacho de Presidencia la Opinión Favorable de Disponibilidad Presupuestal para la aprobación de la actividad de apertura del Semestre Académico denominado “PAPII AUGBAU NAGKABAU 2025-II”.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente aprobar la actividad “PAPII AUGBAU NAGKABAU 2025-II” (Apertura del Semestre Académico 2025-II) de la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, con el presupuesto asignado por el monto de S/. 4,400.00 (Cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles), presupuesto incluido en la Meta 15 – Cuenta de Recursos Ordinarios, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Ítem 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la actividad denominada “PAPII AUGBAU NAGKABAU 2025-II” (Apertura del Semestre Académico 2025-II) de la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, con el presupuesto asignado por el monto de S/. 4,400.00 (Cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles), presupuesto incluido en la Meta 15 – Cuenta de Recursos Ordinarios, conforme el resumen del marco presupuestal y la ejecución del gasto mes de enero a setiembre (en soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica y a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.  
Vicepresidencia Académica  
Administración  
Abastecimiento  
Contabilidad  
Presupuesto  
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
“FABIOLA SALAZAR LEGUÍA” DE BAGUA

DR. JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
“FABIOLA SALAZAR LEGUÍA” DE BAGUA

Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
“FABIOLA SALAZAR LEGUÍA” DE BAGUA  
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Bagua, 09 SEP 2025

unibagua.edu.pe

Jr. Ancash N° 520 – Bagua, Amazonas, Perú

Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO  
FISCALARIO